

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Aprobados por el CODI en la sesión 715 de 2015

1. Presentación

La Universidad de Antioquia y su Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI-, en el marco del “Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia 2006-2016: Una universidad investigadora, innovadora y humanista al servicio de las regiones y el país”, el “Plan de Acción de la Vicerrectoría de Investigación 2012-2015”, el proceso de Autoevaluación del Sistema Universitario de Investigación, las “Políticas, Programas o Estrategias” del Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI- y con fundamento en el literal b) del artículo 20 del Reglamento de Investigación, Acuerdo Superior 204 de 2001, modificado por el artículo 4º del Acuerdo Superior 386 de 2011, realiza la siguiente convocatoria.

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, que cuenta con la información y documentación solicitada y que puede cumplir los compromisos.

2. Objetivo

Cofinanciar proyectos de investigación aplicada, desarrollo experimental o la aplicación de resultados de investigación que resuelven problemas de la sociedad.

3. Modalidad

Recuperación contingente.

4. Dirigido a

Grupos de investigación de la Universidad de Antioquia, en asocio con un agente externo (empresas públicas o privadas).

5. Financiación

5.1.Monto de la convocatoria:

La Universidad cuenta, para la convocatoria, con MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) anuales del presupuesto del CODI de la actual vigencia.

De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Investigación queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de llegada. En caso de no asignarse el total de los recursos en el tiempo estipulado, el CODI decidirá si prorroga la convocatoria, abre nueva o utiliza estos en otros programas.

5.1.1. Cuantía a financiar por proyecto¹:

El monto máximo a financiar por la Universidad por proyecto será hasta de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000). Las empresas o entidades públicas o privadas cofinanciadoras, deberán aportar como mínimo un monto en efectivo igual al que desembolsa la Universidad de Antioquia.

En la Propuesta se deberá informar quien será el ejecutor de los recursos en efectivo del proyecto.

5.3. Rubros financiables por el CODI:

- a) Materiales y reactivos.
- b) Personal (incluye pago de estímulo de estudiantes de acuerdo con la reglamentación vigente del CODI)
- c) Equipos y prototipos
- d) Software o compra de licencias.
- e) Trabajo de campo.
- f) Asesoría externa.
- g) Otros rubros que puedan justificarse dada la naturaleza y el alcance del proyecto (servicios técnicos/tecnológicos, traducciones, difusión, viajes y afines).

De los aportes en efectivo que comprometan las partes (universidad y empresa) para el proyecto de investigación, el 10% corresponderá a gastos de administración (6% para el centro que administra el proyecto y 4% para la secretaría técnica de la convocatoria)

En caso de adquisición de equipos o software para el desarrollo de la investigación, con dineros aportados por el CODI en esta convocatoria, ellos serán propiedad de la Universidad de Antioquia.

En caso de adquisición de equipos o software para el desarrollo de la investigación con recursos compartidos, en el convenio que se suscriba se deberá definir la propiedad de los mismos.

6. Requisitos mínimos de participación y documentación a aportar²

| | Requisito | Documento a aportar |
|---|--|---|
| 1 | El proyecto debe ser formulado y presentado por un grupo de investigación de la Universidad junto con un agente externo (empresas, públicas o privadas). | Carta de presentación de la propuesta firmada por el investigador principal, un representante de la empresa y el visto bueno del coordinador del grupo. Anexo 1. |
| 2 | El investigador principal deberá ser docente vinculado a la Universidad. | Aval del Comité Técnico - Aplicativo SIIU. |

¹ Adenda No 1 del 22 de agosto de 2018.

² Modificado por el CODI, en sesión 777 del 26 de febrero de 2019.

| | Requisito | Documento a aportar |
|----|---|--|
| | El investigador principal, así como los demás profesores de la Universidad de Antioquia que participan en el proyecto deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en los proyectos de investigación registrados en el Sistema Universitario de Investigación, independiente del rol que tengan en los mismos (co-investigador, asesor, tutor, etc.) y del Fondo de Innovación, al momento de presentar la propuesta, de lo contrario, el grupo no podrá ser beneficiario de esta convocatoria. | |
| 3 | El proyecto deberá ser cofinanciado por una o varias entidad(es) externa(s) a la Universidad. Dicha cofinanciación deberá estar representada en una suma en dinero (en efectivo) igual o mayor a la solicitada al CODI. | Anexo 1. |
| 4 | Si la entidad cofinanciadora es una empresa privada, la misma deberá haberse constituido por lo menos dos (2) años antes de la fecha de apertura de esta convocatoria, con excepción de las Spin-off universitarias. | Certificado de existencia y representación expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la presentación de la propuesta. |
| 5 | El proyecto que se presenta a la convocatoria, no debe encontrarse en ejecución o estar siendo financiado por otra institución o por la empresa. | Anexo 1. |
| 6 | Acta de propiedad intelectual. | Anexo 2: Acta de acuerdo propiedad intelectual. |
| 7 | Aval del Comité Técnico del Centro de Investigación o quien haga sus veces, que administrará el proyecto. | Aval del Comité Técnico - aplicativo SIU. |
| 8 | Aval de la dedicación horaria de los participantes al proyecto por parte del Consejo de Escuela, Facultad, Instituto o Corporación. | Carta aval del Consejo de la Unidad Académica. |
| 9 | Aval de Comité de Ética para los proyectos que lo requieran según recomendación realizada por el Comité Técnico del Centro de Investigación. | Carta aval del Comité de Ética. (*) |
| 10 | Todos los investigadores de la propuesta deberán tener actualizada la información del GrupLac y CvLac. | |
| 11 | La propuesta debe incluir Plan de Trabajo | Anexo 6 |

| | | |
|----|--------------------------------------|--|
| 12 | Garantía de seriedad de la propuesta | Documento de garantía de seriedad de la propuesta emitido por la entidad aseguradora de la empresa. Ver numeral 10.4 |
|----|--------------------------------------|--|

(*) Este documento será solicitado siempre y cuando el proyecto sea aprobado por los evaluadores y el cual se exigirá como requisito para la firma del acta de inicio.

La presente convocatoria se articula con el aplicativo SIIU de la Vicerrectoría de Investigación, para la atención de los trámites administrativos y de seguimiento al proyecto.

7. Cronograma y lugar de entrega de las propuestas

7.1. Cronograma:

La convocatoria será modalidad “ventanilla abierta” y tendrá vigencia hasta que se agoten los recursos³.

| Etapa o actividad | Fechas |
|---|--|
| Apertura de la convocatoria | 22 de enero de 2018 |
| Recepción de propuestas | Todos los días hábiles entre la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Horario 8:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00 |
| Evaluación de los proyectos presentados | 15 días calendario a partir de la fecha de recepción. Los proyectos se evaluarán por orden de llegada. |
| Cierre de la convocatoria | Hasta agotar recursos |

7.2. Lugar de la convocatoria:

El investigador principal deberá registrar el proyecto en la plataforma del SIIU y deberá adjuntar los documentos exigidos según numeral 6.

8. Trámite de los proyectos, evaluación y selección

- Los proyectos serán tramitados de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en los formatos adjuntos a la convocatoria.
- Los Comités Técnicos de los Centros de Investigación, o quien haga sus veces, revisarán el cumplimiento de requisitos y darán aval a los proyectos que se ajusten a los términos de referencia a través de la plataforma del Sistema Integrado de Investigación Universitaria –SIIU-.
- El proyecto se someterá a la evaluación de una comisión compuesta por un investigador designado por el CODI, el coordinador de la Unidad Transferencia de Conocimiento de la Universidad y un

³ Adenda No. 1 del 1 de marzo de 2016.

representante de un Fondo de Capital de Riesgo.

- Para la evaluación de los proyectos, la Unidad Transferencia de Conocimiento enviará a la comisión evaluadora la ficha del proyecto, previa firma del acuerdo de confidencialidad y la declaración de no conflicto de intereses. Posteriormente, la Unidad en mención convocará al investigador principal y al representante de la empresa para presentar ante la comisión, un *pitch*⁴. Con ambos insumos la comisión aprobará o no el proyecto.
- Los criterios a evaluar serán: viabilidad técnica y económica del proyecto, costos presupuestados en el proyecto de acuerdo con los precios del mercado, resultados esperados e impacto tecnológico, social, económico y/o ambiental; monto de los aportes del socio externo, que estén enmarcados en los planes de Ciencia y Tecnología Regional y Local, y otros, a juicio de los evaluadores dada la especificidad del proyecto.
- Los resultados de la evaluación serán comunicados a los proponentes dos semanas después a la presentación del *pitch*.
- Una vez el proyecto sea aprobado, la Unidad Transferencia de Conocimiento iniciará el proceso de legación con la empresa y Unidades Académicas.
- El Centro de Investigación deberá expedir acta de inicio del proyecto aprobado previa legalización del contrato, así como las gestiones administrativas con la Vicerrectoría de Investigación para el desembolso de los recursos.
- Si requiere de asesoría, consulte con su Centro de Investigación o la Unidad Transferencia de Conocimiento – Dirección de Innovación, Vicerrectoría de Extensión.

9. Compromisos

Los compromisos mínimos que adquieren los investigadores, son:

- 9.1. El proyecto deberá contemplar resultados (verificables) a alcanzar, tales como lograr un desarrollo tecnológico con aplicabilidad en un sector específico, productivo o social, que se esté aplicando o se podrá aplicar. Los resultados seleccionados en la ficha técnica se convertirán en compromiso obligatorio y serán objeto primordial de evaluación de las propuestas.

9.2. Informes:

Es responsabilidad del investigador principal presentar al Centro los informes de ejecución técnica y financiera incluyendo la información del agente externo para el aval del Comité Técnico del Centro de Investigación, así:

a. Informes de seguimiento:

- Para proyectos cuya duración sea superior a 12 meses, por lo menos, un Informe semestral.
- Para proyectos cuya duración sea inferior a 12 meses, por lo menos, un informe al 50% de ejecución, según el cronograma presentado.

⁴ Breve presentación (15 min) del proyecto.

b. Informe final:

- Para todos los proyectos, un informe final al 100% de su ejecución. El informe final deberá ser entregado al Centro de Investigación dentro del mes (1) siguiente a la terminación del proyecto. En este último período no se pueden ejecutar recursos.

c. Informes de Propiedad Intelectual:

- Un informe sobre los resultados potenciales susceptibles de protección de propiedad intelectual o posible comercialización (revelación), transcurrido el 50% (o menos si se considera pertinente) de ejecución del proyecto.
- Un informe final sobre los resultados relacionados con la propiedad intelectual obtenidos a la terminación del proyecto.

10. Duración del proyecto y etapas (inicio, ejecución, seguimiento y liquidación)

10.1. Duración del proyecto:

Hasta 18 meses a partir de la suscripción del convenio con la entidad cofinanciadora.

10.2. Plazo suscripción de convenio:

La Universidad y el cofinanciador deberán suscribir el correspondiente convenio durante los dos (2) meses siguientes a la comunicación en la cual se informa la aprobación del proyecto.

10.3 Desembolso de los recursos por parte de la Universidad:

Los recursos de financiación por parte de la Universidad serán trasladados al Centro de Investigación de la Universidad de Antioquia que administrará el proyecto, una vez se suscriba el convenio de cooperación con la entidad cofinanciadora y se suscriba el acta de inicio del proyecto.

Los recursos frescos aportado por el agente externo podrán ser administrados directamente o entregarse al Centro de Investigación.

10.4 Garantías:

Al momento de la suscripción del convenio entre la U de A y la Empresa, esta última deberá otorgar las siguientes garantías:

- a) Garantía de seriedad de la propuesta: El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del monto del presupuesto de la empresa y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y seis (6) meses más.
- b) Cumplimiento: El valor de esta garantía será del quince por ciento (15%) del monto total del convenio y su vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.

10.5. Liquidación:

El convenio suscrito con el agente externo, deberá ser liquidado dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización del proyecto.

10.7. Supervisión:

El CODI, directamente o por intermedio de la Dirección de Innovación o de una Auditoría Institucional, podrá revisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por los investigadores y/o grupos de investigación y/o Centros de Investigación (o quien haga sus veces) y adoptar las medidas que considere necesarias.

10.8. Secretaría Operativa:

El Programa de Gestión Tecnológica – Unidad Transferencia de Conocimiento, cumple las funciones de secretaría operativa de la convocatoria.

El CODI será la instancia decisoria con respecto a las reclamaciones u objeciones que se presenten.

11. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual sobre los resultados del proyecto será de las entidades en función del aporte intelectual o investigativo de las partes. Si el 100% de la titularidad sobre los derechos patrimoniales de los resultados corresponde exclusivamente a la Universidad, se otorgará en contraprestación al cofinanciador una licencia de explotación comercial.

Los aportes económicos no serán tenidos en cuenta para efectos de establecer la cotitularidad sobre los derechos patrimoniales, aunque otorgará al cofinanciador o agente externo prelación en asuntos de comercialización o explotación económica de los resultados de investigación.

La negociación y los asuntos relacionados con propiedad intelectual, será negociada bajo el supervisión y acompañamiento de la Unidad Transferencia de Conocimiento, según lo establece el Acuerdo Superior 284 de 2004, artículo 10 literal f y artículo 11 literal f.

12. Información complementaria

Puede solicitarse en la Unidad Transferencia de Conocimiento de la Dirección de Innovación, a través de la profesional Karla Cristina Bonilla Restrepo. Datos de contacto: teléfono 219 2124, e-mail: identificacionotc@udea.edu.co. Edificio de Extensión oficina 304.

13. Documentos soportes

| N° Anexos | Nombre |
|-----------|--|
| 1 | Carta de presentación del proyecto |
| 2 | Acta de acuerdo propiedad intelectual |
| 3 | Certificado de existencia y representación legal |
| 4 | Aval del Comité Técnico |
| 5 | Carta aval Consejo de la Unidad Académica |
| 6 | Plan de Trabajo |